

GRACE CAMILA GONZALEZ YANEZ

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,
PERSONAL DE LA SALUD, ENFERMERA
[REDACTED]

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 34

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567.CONCON, CON CON

Fecha: 05 de Agosto de 2024
Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ENFERMERA, PROGRAMA SENAME, JULIO 2024, 11 HRS SEMANALES.	180.400
Total Honorarios \$:	180.400
13.75 % Imppto. Retenido:	24.805
Total:	155.595

Fecha / Hora Emisión: 05/08/2024 15:24



1755867600034066CF20

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408051718

Fecha / Hora Impresión: 05/08/2024 17:18



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: GRACE CAMILA GONZÁLEZ YAÑEZ

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES ENFERMERA, PROGRAMA SENAME, JULIO 2024, 11 HRS SEMANALES.

CONTRATO

D.A.	2436
INICIO	02/07/2024
TERMINO	14/07/2024
HORAS	11
	MÍNIMO SEMANAL
	11
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	\$8,200
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	\$180,400

MES JULIO

DIAS TRAB 8

HORAS TOTALES 22

VALOR BOLETA \$180,400

NÚMERO BOLETA 34

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

V°B° DESAM

[Signature]
DIRECTOR CESFAM SAPU

[Signature]
DIRECTOR DESAM

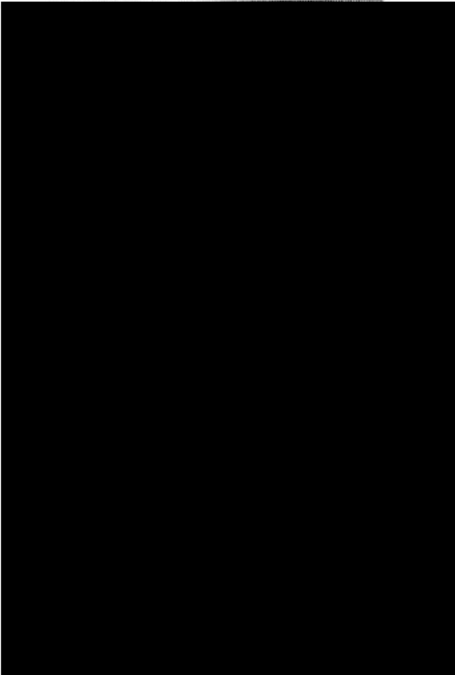
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Grace Gonzalez Yañez)

2024-07-01 – 2024-07-31

Dpto.:OUR COMPANY

Grace Gonzalez Yañez(3230)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON



CERTIFICADO N°547

La jefatura y/o encargado(a), certifica, que el profesional **GRACE CAMILA GONZALEZ YAÑEZ** RUT: [REDACTED] presta servicios de **ENFERMERA**, el mes de **JULIO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según PROGRAMA SENAME, JULIO 2024, 11 HRS SEMANALES.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 05 de agosto 2024



Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Grace Camila González Yañez
RUT	[REDACTED]
MES	Julio
CONVENIO/PRESUPUESTO	PROGRAMA SENAME
HORAS SEMANALES	11 horas
HORARIO	Lunes a Miércoles 17:00 a 20:00 hrs, Jueves 17:00 a 19:00 hrs.

Día o Semana	Actividades
02/07	17:00 Control de salud infantil 17:30 Control de salud infantil 18:00 Control de salud infantil 18:30 Control de salud infantil 19:00 Control de salud infantil 19:30 Control de salud infantil
03/07	17:00 Control de salud integral del adolescente 17:45 Control de salud integral del adolescente 18:30 Control de salud integral del adolescente 19:15 Control de salud integral del adolescente
04/07	17:00 Control de salud infantil 17:30 Control de salud infantil 18:00 Control de salud infantil 18:30 Control de salud infantil
05/07	Trabajo administrativo: actualización de planilla Mejor Niñez, 37 usuarios actualizados
08/07	17:00 Control de salud integral del adolescente (mejor niñez) 17:45 Control de salud integral del adolescente (mejor niñez) 18:30 Control de salud integral del adolescente (mejor niñez)
09/07	17:00 Control de salud infantil (Aplicación Tepsi) 18:00 Control de salud infantil (Control + EEDP 18 meses) 19:00 Control de salud infantil (Aplicación Tepsi)
10/07	17:00 Control de salud integral del adolescente (mejor niñez) 17:45 Control de salud infantil (Control + EEDP 18 meses) 19:15 Control de salud integral del adolescente (mejor niñez)
11/07	17:00 Control de salud infantil 17:30 Control de salud infantil 18:00 Control de salud integral del adolescente (mejor niñez)

FIRMA:

[REDACTED]

V°B° DIRECCIÓN:

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, DIRECCIÓN DE SALUD, with a signature]

**CONTRATO DE HONORARIOS
ENFERMERA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

**CON
GRACE CAMILA GONZALEZ YANEZ**

En Concón, a 06 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la 1ª MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quince, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**, y por la otra, doña **GRACE CAMILA GONZALEZ YANEZ** de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión enfermera, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Enfermera** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio (Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)

En su Título TERCERO.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes y Jóvenes vinculados a los Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y de los Programas de SENAME":

1. Atención general y salud mental en el establecimiento de APS:

Esta estrategia se refiere a las acciones de salud que deben realizar los equipos de APS, las cuales corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al refuerzo de programas dirigidos a NNAJ ya implementados, como el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADBP) del Chile Crece Contigo, Acompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (PASMI), Detección Intervención y Referencia alcohol y drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

El Plan de Salud Familiar (Decreto per cápita) considera las siguientes prestaciones basales:

Programa de salud del niño

1. Control de salud del niño sano
2. Evaluación del desarrollo psicomotor
3. Control de malnutrición
4. Control de lactancia materna
5. Educación a grupos de riesgo
6. Consulta nutricional
7. Consulta de morbilidad
8. Control de enfermedades crónicas
9. Consulta por déficit del desarrollo psicomotor
10. Consulta kinésica
11. Consulta y consejería de salud mental
12. Vacunación
13. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
14. Atención a domicilio
15. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales



16. Examen de salud odontológico
17. Educación grupal odontológica
18. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
19. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, pulpotomías)
20. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia)
21. Radiografías odontológicas

Programa de salud del adolescente

22. Control de salud
23. Consulta morbilidad
24. Control crónico
25. Control prenatal
26. Control de puerperio
27. Control de regulación de fecundidad
28. Consejería en salud sexual y reproductiva
29. Control ginecológico preventivo
30. Educación grupal
31. Consulta morbilidad obstétrica
32. Consulta morbilidad ginecológica
33. Intervención Psicosocial
34. Consulta y/o consejería en salud mental
35. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
36. Atención a domicilio
37. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
38. Examen de salud odontológico
39. Educación grupal odontológica
40. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
41. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, destartraje)
42. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia, endodoncia primera fase)
43. Radiografías odontológicas

Además, existen **Actividades con Garantías Explícitas en Salud (GES)**, asociadas a **Programas**, las que se mencionan a continuación:

44. Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas de adolescente, adulto y adulto mayor.
45. Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2: Consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando tratamiento farmacológico.
46. Acceso a evaluación y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años: prestaciones del programa odontológico.
47. Acceso a tratamiento de epilepsia no refractaria para los beneficiarios desde un año a menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y adolescente.
48. Acceso a tratamiento de IRA baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años: consultas de morbilidad y kinesica en programa del niño.
49. Acceso a diagnóstico y tratamiento de Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más: consultas de morbilidad y kinesica en programa del adulto mayor.
50. Acceso a diagnóstico y tratamiento de la Depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 años y más: consulta de salud mental, consejería de salud mental, intervención psicosocial y tratamiento farmacológico.

- 51 Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en menores de 15 años consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y del adolescente espirometría y atención kinesica en programa del niño y del adolescente
- 52 Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en personas de 15 y más años consultas de morbilidad controles de crónicos espirometría y atención kinesica en programas del adulto y adulto mayor
- 53 Acceso a diagnóstico y tratamiento de la urgencia odontológica ambulatoria
- 54 Acceso a tratamiento de hipotiroidismo en personas de 15 años y más
- 55 Tratamiento de erradicación de helicobacter pylori

Finalmente existen **Actividades Generales asociadas a todos los programas** que corresponden a

- 56 Educación grupal ambiental
- 57 Consejería familiar
- 58 Visita domiciliaria integral
- 59 Consulta social
- 60 Tratamiento y curaciones
- 61 Extensión Horaria
- 62 Intervención Familiar Psicosocial
- 63 Diagnóstico y control de la tuberculosis
- 64 Exámenes de Laboratorio Básico conforme a lo señalado en decreto per cápita

Productos esperados del desarrollo del Componente:

- **Para NNAJ atendido con prestaciones de salud general**

Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en Plan de Salud familiar

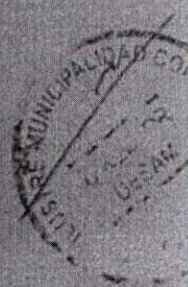
- a. Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de salud de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
- b. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar -familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
- c. Realización de acciones de promoción.
- d. Realización de prevención.
- e. Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

- **Para NNAJ atendido con prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria**

Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atención Primaria

- a. Detección e identificación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS
 - b. Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
 - c. Evaluación de la situación al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS.
 - d. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
 - e. Elaboración de informes a tribunales.
- ❖ Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

SEGUNDO el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.



TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que esta sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam - Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08.00 horas y las 20.00 horas y los días sábado entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado. Deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 02 al 14 de julio del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se presta el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN